



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 180-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinario de fecha 06 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1855-SG., sobre la autorización para uso de terreno ubicado en el local SL01 de la Ciudad Universitaria Sede Tamburco, solicitado por el Director de la Escuela profesional de Ingeniería de Minas, mediante Carta N° 294-2024-D-EPIM-UNAMBA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

*Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);*

Que, con Carta N° 019-2024-CU-UNAMBA de fecha 16 de octubre del 2024, solicita opinión técnica como pedido en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre y continuado la sesión el 01 de octubre del presente año, del pedido del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas mediante Carta N° 294-2024-D-EPIM-UNAMBA quien solicita la adjudicación de terreno para laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, con Carta N° 2408-2024-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración remite el informe N° 608-2024-MPV-UEI-UNAMBA, respecto al terreno en el local SL01 Sede Tamburco encontrándose como área libre, en merito al Informe N° 199-2024-PECH-UEI-RO/UNAMBA de la Unidad Funcional de Obras;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 180-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024

Que, mediante Carta N° 828-2024-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Carta N° 055-2024-UF-OPP-UNAMBA del jefe de la Unidad Formuladora, quien informa y opina respecto a la autorización de uso de terreno de 720 m<sup>2</sup> ubicado en el local SL01 Sede Tamburco – Campus universitario de la UNAMBA para la construcción de una futura infraestructura para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, debe ser definida y/o autorizada por la autoridad competente universitaria, toda vez que dicho espacio físico es un área libre, propiedad de la Entidad y, actualmente no existe ninguna intervención planificada a través de proyectos de inversión ni en etapa de ejecución, precisando que durante la fase de formulación y Evaluación de potenciales proyectos de inversión, en el marco del numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Unidad Formuladora verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda a efectos de garantizar su ejecución;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, acuerdan aprobar por unanimidad, la autorización de uso de Terreno de 720 m<sup>2</sup>, ubicado en el local SL01 Sede Tamburco, a fin de desarrollar el planteamiento de nuevos laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, ya que dicho espacio físico es un aire libre; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el uso del terreno de 720 m<sup>2</sup>**, ubicado en el Campus Universitario del local SL01 Sede Tamburco, solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Carta N° 294-2024-D-EPIM-UNAMBA, con la finalidad de desarrollar el proyecto para laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a las áreas administrativas usuarias, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

#### Distribución:

Rectorado  
VRAC.  
VRIN  
DIGA  
OPP  
UEI  
U. Formuladora  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.  
JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR